

Art. 2.— El señor Angel María De León, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Bohechío, Provincia de San Juan de la Maguana, en sustitución del señor León Antonio De León Susaña.

Art. 3.— La Lic. Carmen Sofía Bencosme de Sahdalá, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz Especial de Tránsito, en sustitución de la Lic. Fanny Cervantes de Vales.

Art. 4.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 720, que concede sendas pensiones del Estado a varios servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 720

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las personas siguientes:

1) Nilo H. Soto, con una pensión de quinientos sesenta pesos (RD\$560.00) mensuales;

2) Francisco Guillén, con una pensión de ciento treinta y dos pesos (RD\$132.00) mensuales;

3) Rafael Alejo González, con una pensión de doscientos seis pesos con ochenta centavos (RD\$206.80) mensuales;

4) Ana Antonia Pichardo, con una pensión de trescientos diecisiete pesos con cincuentitres centavos (RD\$317.53) mensuales;

5) Federico Brito, con una pensión de doscientos cuarenta pesos (RD\$240.00) mensuales;

6) Dominga Valenzuela, con una pensión de ciento veinticinco pesos (RD\$125.00) mensuales;

7) Miguel Celedonio Abreu Hernández, con una pensión de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales;

8) Francisco García Abreu, con una pensión de doscientos cincuenta y dos pesos (RD\$252.00) mensuales;

9) Joaquín Díaz Belliard, con una pensión de setecientos veinticinco pesos con ochenta y tres centavos (RD\$725.83) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 721, que nombra al Mayor, E. N., Ramón Darío Guillén Reyes, Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Panamá.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 721

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Mayor, E. N., Ramón Darío Guillén Reyes, queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Panamá, en sustitución del Coronel, E.N., Garibaldi Castellanos Marte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO